La prevención de riesgos laborales en las pymes

JUAN LARA CABEZA

Los técnicos consideran que la integración de la prevención de riesgos laborales es una tarea pendiente en muchas pequeñas y medianas empresas



La integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa es una tarea aún pendiente en la mentalidad de muchos empresarios españoles. Si bien se nota que hoy en día la mayoría de pequeñas y medianas empresas poseen un contrato de prevención y que tienen realizada la evaluación de riesgos, el plan de prevención, el plan de emergencia, etc., la realidad es que la mayoría de empresarios no conocen el contenido de dicha documentación.

Por parte de la empresa

La mayoría de técnicos de prevención, que realizan su trabajo correctamente, elaborando una documentación adecuada y adaptada a la empresa en cuestión, invierten un valioso esfuerzo y dedicación para elaborar dicha documentación, en la que se proponen una serie de medidas para disminuir la accidentabilidad en la empresa y proteger la salud de los trabajadores. Estas medidas, de seguirse por parte del empresario, ayudarían a evitar una gran parte de accidentes y enfermedades profesionales de las que se producen hoy en día.

La realidad es que, en la pequeña y mediana empresa, el empresario normalmente lo que busca es tener una documentación en regla para, llegada una inspección de trabajo, no tener problemas en materia de prevención.

El tema cambia en la gran empresa, en la que poseen servicio de prevención propio, y tienen a un técnico de prevención o varios en plantilla, los cuales cuentan con el apoyo de la empresa, y pueden actuar o tomar decisiones referentes a la empresa.

¿Cómo se podría conseguir que el empresario de la pyme se involucre en la prevención?

La respuesta a esta pregunta es bastante difícil de contestar, debido a que el Estado lo está intentando (véase la Ley 31/1995, Ley 54/2003, R.D. 171/2004, etc.), y hoy en día lo que se ha conseguido es que el empresario contrate un servicio de prevención ajeno, el cual elabora una documentación de la que el empresario no se suele preocupar.

- 1. Se podría optar por un sistema de cuotas por Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional variable, en el que la empresa con baja accidentabilidad pague un porcentaje menor que la empresa con mayor accidentabilidad.
- 2. También se podría, por parte de la inspección de trabajo, dotar al inspector de autoridad para realizar un pequeño examen al responsable de prevención de

la empresa, en materia de la evaluación de riesgos que obre en poder de la empresa, con preguntas como: enumere algunos de los riesgos en los que la severidad es mayor en su empresa, cuál es la primera medida preventiva que han realizado en la empresa, etc.

Estas dos acciones, junto con las que se están realizando actualmente, podrían ayudar a reducir la siniestrabilidad laboral, siempre y cuando se consiga captar un mínimo de atención por parte del empresario.

Por parte del trabajador

Asimismo, también es necesario aumentar la concienciación de los trabajadores los cuales, en gran parte de los casos, actúan dejando aparte las medidas de seguridad y las técnicas de procedimiento de trabajo seguro.

al trabajador y no se suele preocupar de que éstos los utilicen.

Con todo esto, no quiero decir que todas las pymes presenten la misma actitud. A medida que aumenta la formación del empresario y de los trabajadores, éstos son más conscientes de los riesgos que para su salud representa el trabajo realizado.

Conclusión

Todas estas conclusiones son obtenidas a través de las múltiples visitas que realizamos los técnicos de prevención a las empresas. Lo que se relata es la situación real que vivimos las personas que nos dedicamos a la prevención de riesgos laborales, sin ninguna autoridad más que la que nos otorga cada empresa.

La prevención de riesgos laborales no se debe reducir a una documentación

LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NO SE
DEBE REDUCIR A UNA DOCUMENTACIÓN ELABORADA
POR UN SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ENTREGADA
AL EMPRESARIO. LA PREVENCIÓN DEBE SER UNA
ACTIVIDAD REAL Y OPERATIVA QUE SE LLEVE REALMENTE
A CABO EN LA EMPRESA, TANTO POR PARTE DEL
EMPRESARIO COMO DEL TRABAJADOR

Si nos acercamos a alguna empresa en la que se desarrolle alguna actividad peligrosa y observamos que el trabajador no está cumpliendo con las normas básicas de prevención, no hay que culpar del todo al empresario. En muchos casos podremos observar que los trabajadores disponen de guantes, cascos, arneses de seguridad, gafas de protección y demás medios de protección personal, suministrados por la empresa.

Es debido a una primera sensación de incomodidad al usar dichos equipos de protección individual, por lo que los trabajadores declinan el usarlos, aun disponiendo de ellos. Sensación de incomodidad que, tras unos días de uso, desaparecería si se siguiesen utilizando.

Por su parte, el empresario no toma las medidas necesarias que el estatuto de los trabajadores tiene previstas, para establecer el uso obligatorio de los EPI's por parte de los trabajadores. Normalmente, éste se limita a entregar dichos equipos elaborada por un servicio de prevención y entregada al empresario. La prevención debe ser una actividad real y operativa que se lleve realmente a cabo en la empresa, tanto por parte del empresario como del trabajador. Si entre todos ponemos de nuestra parte (servicios de prevención, empresas y Estado), seguro que se podrá llegar a una disminución efectiva y real de los accidentes de trabajo.

AUTOR

Juan Lara Cabeza

Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales. Técnico de prevención de Midat Mutua. Ingeniero en Electrónica por la ETSII de la Universidad de Málaga e ingeniero técnico industrial en Electrónica Industrial por la EPS de la Universidad de Jaén.